

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPA/AG/003/23.

**PROMOVENTE: MORENA** 

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.** 

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Licdo. Oscar Rivera Guerrero

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

uto Electoral del Estado de Querétaro Crisejo Municipal de Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPA/AG/003/23.

**PROMOVENTE: MORENA** 

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.** 

Pinal de Amoles, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

VISTA La circular 07/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.pinal@ieeq.mx, en fecha ocho de febrero, mediante la informa sobre la procedencia de la solicitud de registro de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, aprobada mediante resolución IEEQ/CG/R/001/24, la cual puede ser consultada en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r 07 Feb 2024 1.pdf.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

## **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, misma que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.

**SEGUNDO.** Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----

Licdo. Oscar Rivera Guerrero Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.